



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/12/16 Hs. 10:00
Numero:	2086 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 260 /2016.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 26 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1966 /2016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por la cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8, mediante el artículo 6° , inciso a), correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias, bajo informe técnico que corre a la misma como Anexo I, acompañado por Anexo II, III, IV, V, VI y VII.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 280 /2016, del Decreto Municipal N° 1732/2012, encontrándose el título de propiedad en Escribanía Municipal según fuera informado por la citada dependencia, de intervención de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y de la Dirección de Suelo Urbano a Fs.12 Vta del Expte CD-8692/2016 y resumen de situación parcelaria del predio..

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Walter Votó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 26 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-8692/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8, mediante el artículo 6° , inciso a), correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias, bajo informe técnico que corre a la misma como Anexo I, acompañado por Anexo II, III, IV, V, VI y VII.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 281 /2016, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

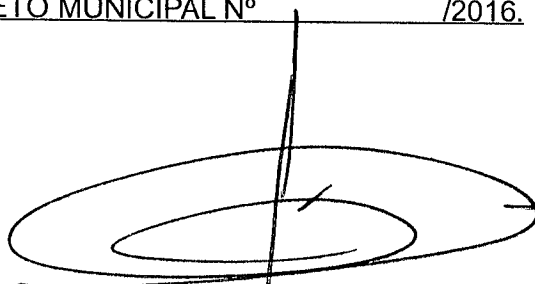
DECRETA

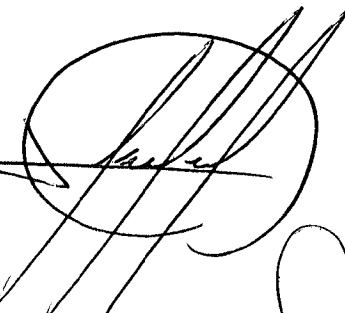
ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8, mediante el artículo 6° , inciso a), correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias, bajo informe técnico que corre a la misma como Anexo I, acompañado por Anexo II, III, IV, V, VI y VII. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1966 /2016.

bl


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 8692/2016

USHUAIA, 28 DIC 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8, mediante el artículo 6° , inciso a), correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias, bajo informe técnico que corre a la misma como Anexo I, acompañado por Anexo II, III, IV, V, VI y VII.


Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Economía y Finanzas, la primera a través de la Dirección de Suelo Urbano informar que: "...Informo a Ud. que la parcela que hace mención el proyecto de Ordenanza cuenta con título de propiedad a favor de la Sra. CARRILLO, Luciana Liliana, DNI N° 29.404.168, no correspondiendo con los nombrados en el Informe Técnico y la documentación adjunta, por lo que se sugiere la no promulgación de la misma...".

Que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte lo informado por la Dirección de Suelo Urbano , adjuntando resumen de situación parcelaria de la parcela a fojas 12 vta.

Que la Escribanía Municipal informa a fojas 24 del expediente citado en el corresponde que la Municipalidad de Ushuaia otorgó el título de propiedad a la Sra. Luciana CARRILLO, el día 6 de octubre del año 2015, por escritura número sesenta y seis, encontrándose el título como el expediente administrativo en la citada dependencia.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 23-11-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 280 /2016.


Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Intendente Municipal
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



12

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

NOTA N° 740 /2016.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.97/2016.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA	SALIDA
RECIBIDO POR	<i>F. Scarpuz</i>
ACLARACION	
HORA 13	EXPTE. 08692
USHUAIA 13 de 12 de 16	

USHUAIA, 13 DIC 2016

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Ordenanza Municipal, dada en sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2016, por el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8, mediante el artículo 6º, inciso a), correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias, bajo informe técnico que corre a la presente como Anexo I, acompañado por Anexo II, III, IV, V, VI y VII., para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

[Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Economía y Finanzas; a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA, 13 DIC 2016

[Signature]
Dr. Balduino C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO
14 DIC 2016
Firma <i>[Signature]</i>
Leg: 2181

Por a la Dirección de Catastrismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Wlam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.C.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
L.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

15 DIC. 2016

El tema no fue tratado en la Dirección de Urbanismo.

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

15/12/16.

EL TEMA NO FUE TRATADO EN LA DIRECCIÓN DE URBANISMO. SE ELEVA A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL A SUS EFECTOS

ARQ. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Habit y O.
Municipalidad de Ushuaia
16/12/16

Sra. Subsecretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. S. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.
Municipalidad de Ushuaia

Informo a Ud. que la parcela que hace mención el Proyecto de Ordenanza cuenta con título de Propiedad a favor de la Sra. Corralo, Luciana Liliana, DNI NO 29.409.568, no correspondiente con los nombres en el Informe Técnico y la documentación Adjunta, por lo que se sugiere la No Promulgación de la misma

Gabriel LEZCANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
19/12/16

Sra. Secretaria Ly T.

El presente proyecto de Ordenanza hace mención a una parcela con título de Propiedad. En lo cual pienso suscite sugiere la No promulgación de la misma. Se adjunta Resumen de la decisión parcelaria de la misma.

Mja. Lorena HENRÍQUEZ BANCHEL
Subsecretaria de desarrollo territorial
Sec. de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

10 DIC 2016